



INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120210040600.
Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Al revisar la demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor **JORGE ANDRES ARDILA SANDOVAL**, se advierte lo siguiente:

1. La demanda en el presente caso corresponde a una solicitud de “autorización para el levantamiento del patrimonio de familia”, por lo tanto, así deberá expresarse en el encabezado de aquella, sus diferentes apartes y por supuesto en el poder. Acá no hay lugar a la designación del curador como se dice.
2. Debe como consecuencia de lo anterior, también adecuar la pretensión primera.
3. Debe indicarse en los hechos de la demanda y acreditarse con prueba siquiera sumaria, cual es la justificación de la necesidad de que sea autorizado el levantamiento del patrimonio de familia que cobija el bien inmueble gravado. Así por ejemplo debe decir cual es el beneficio que obtiene para el menor, la razón del cambio del domicilio, entre otros aspectos relacionados con esa necesidad, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del Art. 581 del Código General del Proceso.
4. También debe informar cómo se va a garantizar la protección de los derechos del menor beneficiario del gravamen.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. La subsanación debe presentarse debidamente integrada en la demanda.

Reconózcase al abogado **WILLIAM JOSE OROZCO SIPLE** como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. _112 del
19/NOVIEMBRE/2021

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**